

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Calidad de Alimentos de Origen Animal

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultad de Veterinaria

Código del título: 4313796

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de abril de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Ciencias Agrarias y Tecnología de los Alimentos.

Se modifica la oferta de plazas de nuevo ingreso de la titulación, que pasa de 27 a 25 plazas.

Se actualiza el perfil de aprendizaje y se propone un total de 16 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 5 contenidos, 7 habilidades y 4 competencias. Se presenta una tabla que incluye la relación entre los resultados de aprendizaje de la titulación y las asignaturas del plan de estudios. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.

Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (KT05) y un resultado de aprendizaje de materia (KA08).

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

1. Modificación de la denominación de asignaturas:

- Calidad de los Alimentos desde la Granja pasará a denominarse: Mejora de la Calidad de los Alimentos de Origen Animal desde la Granja
- Calidad de los Alimentos en la Industria Alimentaria pasará a denominarse: Mejora de la Calidad de los Alimentos de Origen Animal en la Industria Alimentaria

2. Revisión del descriptivo de los contenidos de la asignatura Herramientas de Control y Gestión de la Calidad para la Industria Agroalimentaria y del Trabajo de Fin de Máster.

La adaptación de la memoria al RD822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). La formulación de estos resultados de aprendizaje se considera adecuada.

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, incluyendo una revisión del procedimiento de evaluación del TFM, que se considera adecuada.

Se actualiza la información sobre el personal docente y el personal de apoyo a la docencia (apartado 5).

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios (apartado 6).

En el apartado 7 se informa sobre la previsión de implantación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad de la universidad.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Liberia